ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 009 DEL AÑO 2.023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y HURTADO CONSTRUCCIONES SAS; resultado del proceso contractual: Selección Abreviada de Menor Cuantía No.015 del año 2023.

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

El día diecinueve (19) del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés (2.023), se procede a **revisar y aprobar los amparos: Pólizas de seguro dentro del contrato referido,** conforme a los lineamientos señalados en el Artículo 7 de la Ley 1150 del año 2.007 y a la sección 3 subsección 1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, y de manera especial lo establecido en la Ley 80 del año 1.993, que en su Artículo 41, Inciso Segundo, que determina: "***Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía*** *y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (...).* (NEGRILLA FUERA DE TEXTO).

1

APROBACIÓN DE GARANTIAS DE CLASE O TIPO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONTENIDO EN POLIZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA ASEGURADORA[1]:

PÓLIZA Nro.: 60-44-101011283
FECHA DE EXPEDICIÓN: 19/09/2023.
FECHA DE APROBACIÓN: 19/09//2.023.
EMPRESA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. / NIT: 860.009.578-6
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 009 DEL AÑO 2.023: resultado del proceso contractual: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 015 del año 2.023.
OBJETO DEL CONTRATO: *REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO.*
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($250'524.845) incluido AIU, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la prestación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.
TOMADOR: HURTADO CONSTRUCCIONES SAS, identificado con NIT. Numero: 901.282.482-4
ASEGURADO O BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO / NIT: 890.000.441-4

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES				
POLIZA Nro.: 60-44-101011283/ Nro. Anexo: 0				
TOMADOR: HURTADO CONSTRUCCIONES SAS, identificado con NIT. numero: 901.282.482-4				
BENEFICIARIO O ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO / NIT: 890.000.441-4				
TIPO DE RIESGO O AMPARO SOLICITADO EN EL PROCESO	RIESGOS O AMPAROS CUBIERTOS POR LA POLIZA DE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	FECHA DE EXPEDICION

[1] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.2. *Clases* de Garantías.** *Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza.*

Powered by CamScanner

ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 009 DEL AÑO 2.023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y HURTADO CONSTRUCCIONES SAS; resultado del proceso contractual: Selección Abreviada de Menor Cuantía No.015 del año 2023.

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS

CONTRACTUAL O CONTRATO: OBRA PUBLICA 008 DEL 2.022 / CLASULA: 17: Garantías	SEGURO PRESENTADA:				
A) **Cumplimiento del contrato:** El valor de esta garantía será **equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato**[2], y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.	CUMPLIMIENTO	$ 25'052.484,50	**DESDE 19/09/2023 HASTA 19/03/2024**	**19/09/2023**	2
B) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una **suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato,** con vigencia por el término de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más.[3]	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	$12'256.242,5	**DESDE 19/09/2023 HASTA 19/11/2026.**	**19/09/2023**	
C) **Estabilidad y Calidad de las obras:** Por una **suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato,** con vigencia por el término cinco años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras.	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$50'104.969	**CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA**	**19/09/2023**	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

POLIZA Nro.: 60-40-101005169/ Nro. Anexo: 0

TOMADOR: HURTADO CONSTRUCCIONES SAS, identificado con NIT. número: 901.282.482-4

BENEFICIARIO O ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO / NIT: 890.000.441-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

BENEFICIARIOS O ASEGURADOS: TERCEROS AFECTADOS.

[2] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*

[3] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13.** *Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*

Powered by CamScanner

ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 009 DEL AÑO 2.023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y HURTADO CONSTRUCCIONES SAS; resultado del proceso contractual: Selección Abreviada de Menor Cuantía No.015 del año 2023.

ALCALDÍA DE CALARCÁ
PARA TODOS

TIPO DE RIESGO O AMPARO SOLICITADO EN EL PROCESO CONTRACTUAL O CONTRATO: OBRA PUBLICA 08 DEL 2.019 / CLASULA NOVENA, Literal:	RIESGOS O AMPAROS CUBIERTOS POR LA POLIZA DE SEGURO PRESENTADA:	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	FECHA DE EXPEDICION
D) **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL[4],** cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con le Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.:	Predio, labores y operaciones, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios	$ 232´000.000	**DESDE 19/09/2023 HASTA 19/11/2023.**	**19/08/2.023**

3

Una vez verificado lo anterior, SE PROCEDE A APROBAR la póliza de cumplimiento a favor de Entidades Estatales número: POLIZA Nro.:60-44-101011283 **Nro. Anexo: 0, como también la póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros afectados numero: POLIZA Nro.**: 60-40-101005169 **Nro. Anexo: 0,** expedidas por la compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO / NIT: 860.009.578-6; debido a que las dos (2) reúnen los requisitos de: porcentajes, vigencias y cuantías en concordancia con el valor total del Contrato de Obra Pública No. 009 de 2023, en especial lo dispuesto en su Clausula 19, razón por la cual es procedente dar inicio a la ejecución del contrato referido suscribiendo o firmando el Acta de Inicio respectiva a partir de la fecha en que se expida el Registro Presupuestal correspondiente por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal.

ANEXOS: 6 Folios, correspondientes a: *La Póliza de cumplimiento referida (6 folios) y la póliza de responsabilidad civil extracontractual (06 folios=.

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá Quindío

Proyectó y Elaboró: Natalia Giraldo C. – Abogada Asesora – Contratista.

[4] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1) Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Powered by CamScanner